

Resolución de Secretaría General

Nº 040 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 25 FEB. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

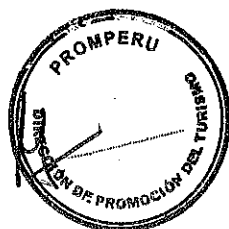
Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ llevará a cabo el evento "Prospección Corea del Sur", a realizarse del 24 al 28 de marzo de 2014, en la ciudad de Seúl, República de Corea, con el objetivo de presentar alianzas estratégicas de PROMPERÚ a operadores de turismo, aerolíneas, centros comerciales, parques temáticos, entre otros, con el objetivo de desarrollar campañas conjuntas de promoción que permitan la difusión del destino Perú y su comercialización en dicho mercado;

Que, es importante la realización de esta actividad porque permitirá recoger información comercial del mercado asiático, de los principales distribuidores del producto Perú, así como el acercamiento con los más importantes tour operadores y aerolíneas como potenciales aliados estratégicos de PROMPERÚ;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje del señor Alan Jack Kupis Gianella, quien presta servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley Nº 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y la Ley Nº 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Alan Jack Kupis Gianella, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 22 al 30 de marzo de 2014, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

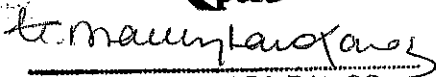
- Pasajes Aéreos	:	US \$ 2 479,00
- Viáticos (US\$ 500,00 x 6 días)	:	US \$ 3 000,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Alan Jack Kupis Gianella, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 **PROM
PERÚ**


ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (R)

